

(Número 1854.—Su precio 6 cuartos.)

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,
DEL LÚNES 3 DE SETIEMBRE DE 1821.

SAN SANDALIO, MÁRTIR DE CÓRDOBA.

El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia de S. Antonio.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY. Sale el Sol á las 5 h. 38, y se oculta á las 6 h. 22'—Debe señalarse el relox al mediodia verdadero 11 h. 59' 14''.

AFFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epochas del dia.	Barómetro.	Termom.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 1, 24.	78. 0	Ventols	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 1, 20.	79. 0	ONO.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 0, 70.	79. 5	Oleid.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 3 h. 37 mad. 2.a Altamar á las 15 h. 46' tard. 1.a Bajamar á las 11 h. 46' mañ. 2.a Bajamar á las 12 h. 8' noct.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Manuel Benjumeda, comandante agregado al E. M. de la plaza.—Parada: Princesa y Milicia Nacional Voluntaria.—Rondas, Contrarrondas, Hospital y Provisiones: Córdoba.—Vizca, Casillas, Patrulla y Baños: Milicia Nacional Voluntaria.

Comandancia GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

Esemo. Sr.—Sigue constante el orden y tranquilidad pública en todas las provincias, según lo asegura la correspondencia de este correo, y se disfruta igual beneficio en el distrito de mi mando. En el lazareto de Barcelona existian el dia 21 del corriente 19 enfermos y 6 convalecientes, por lo que se espera no progrese aquella enfermedad epidémica. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1821.—Por indisposicion del señor comandante general: El general gobernador Joaquín Montemayor.—Esemo. Sr. comandante general de la provincia de Cádiz.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor editor: dos oficiales jóvenes del ejército permanente habla-

ban ayer de la sentencia que poco mas ó menos recaeria en el proceso formado al subteniente de artilleria D. Miguel Matamoros, con motivo de la representacion que imprimio, en que amenaza deseortesuniente al señor comandante general de la provincia, en el caso de no admitirle la absurda y calumnia recusacion que hacia del fiscal de la causa del 10 de Marzo. Yo estoy conforme con todo mi corazon, decia el uno de los oficiales, en que los militares gozamos plenamente de todos los derechos de la ciudadania, asi para votar y ser elegidos en las grandes juntas populares, como para imprimir y publicar nuestras ideas. Lo que no es que si algún militar falta á ella por impresion en desacato de sus jefes, no incurra en mas pena que la que le resulte de la calificacion de los jueces de hecho. En mi sentir el militar que insulta á sus superiores, abusando de la imprenta, debe padecer dos penas, previa siempre la calificacion; una como ciudadano escritor que abuso de la libertad de imprenta, y otra como militar insubordinado, pues ha infringido sus generales obligaciones de hombre en sociedad, y la particular, que tanto lo sujeta y lo consagra á tantos sacrificios, respectiva á su gloriosa profesion.— Usted, amigo, se fundará para sostener ese dictamen en el trat. 2.^o, tit. 7.^o de los articulos 2.^o y 5.^o de las ordenanzas. Ellas estan y no pueden nunca dejar de estar vigentes en esta parte, mientras exista el ejercito. Con todo, suspendo mi juicio.— ¿Y por qué, siendo eso así? — Porque uno de los señores vocales del Consejo, que por su graduacion y años debe saber mas que nosotros, dice que no se pueden imponer dos penas por un delito; y que teniendo ya Matamoros satisfecha la de 500 rs. por la denuncia del Sr. Hermosa, el señor comandante general de la provincia ha perdido su derecho para hacer castigar la insubordinacion, aunque sea de las que producirán peor ejemplo con su impunidad.— Usted no ha oido bien, ó le han informado mal acerca del dicho de ese caballero vocal. Reflexione vd. sobre esto. La causa de Matamoros se amplió para examinar si la publicacion del escrito es anterior ó posterior á la reprehension que el señor comandante general le dió para que se reportase en lo sucesivo; y espusiese sus quejas con el decoro correspondiente, en la seguridad de que se le guardaria la justicia mas imparcial. Ahora bien. Mediante esta ampliación, el Consejo mismo ha decidido, y no es posible tergiversar esta providencia, que si la representacion se imprimió y publicó despues de la reprehension, su autor ha incurrido en el crimen de insubordinado, y que por consiguiente los vocales estan resueltos á imponerle el castigo prescrito por las ordenanzas.— En efecto me parece contradictorio investigar épocas para determinar sobre la criminalidad ó inocencia de un hecho, y asegurar despues que el conocimiento del hecho no compete á la jurisdiccion del mismo tribunal que mandó practicar la diligencia. En el concepto del vocal citado, el Consejo para ir consiguiente debió haber declarado desde luego su incompetencia, dejandose de ampliaciones, que no se proveen con otro fin sino para fallar con mayor

certeza sobre un negocio de notoria competencia. ¿Y que ha oido vd. acerca de esas fechas que se averiguan para decidir con toda madurez y pausa la cuestión? — Que el 24 de Junio se ordenó al gobernador de Sta. Catalina que intimase á Matamoros la advertencia inmediatamente después del recibo del oficio, como se verificó acto continuo á eso de las nueve de aquella misma noche. Y los ejemplares de la representación impresa no fueron entregados por el impresor Trujillo hasta el 26. — ¡Pobre Matamoros; y con que poca caridad has sido espuesto á estas resultas! Entretanto que las sepamos queda de vd. su afmo. — A. C.

OTRO.

Suplico á vd. tenga à bien insertar en su periódico la siguiente conversación, que he escuchado hoy — Ya los empleados de Sanidad, se decía, han entrado en el décimo mes de ayuno; y lo peor es que andando el tiempo tendrán tal vez que agregar otro cero á la suma. — Mucho se engaña vmd., contestó otro, porque ya ese asunto está pendiente de la decisión de la Diputación provincial, y no hay duda que lo resolverá favorablemente y con la premura que de suyo exige. — Así será, repuso el primero; pero entretanto á ellos se les va abandonando hasta la sombra, y temo que cuando les llegue su socorro habrá que repetir: al asno muerto la cebada al rabo. En fin allá veremos. — M. P. A.

Barcelona 22 de Agosto.

Salud pública. — Parte del Lazareto sucio de todo el dia 17 — Existencia anterior 22. Entrados y salidos 00. Convalecientes 5. Muertos 4. Existentes 18.

Idem de todo el dia 18. — Existencia anterior 18. Entrados 4. Salidos 00. Convalecientes 5. Muertos 1. Existentes 21.

Idem de todo el dia 19. — Existencia anterior 21. Entrados 2. Salidos 0. Convalecientes 5. Muertos 2. Existentes 21.

Idem de todo el dia 20. — Existencia anterior 21. Entrados 5. Salidos 3. Convalecientes 6. Muertos 3. Existentes 20.

Madrid 24 de Agosto.

Gobierno político de la provincia de Madrid. — La sumaria información del acontecimiento de la noche del 20 al 21 con la guardia del convento de S. Martín, que de orden del Escmo. Sr. jefe político de esta provincia estaba formando el Sr. alcalde constitucional D. Juan Miguel Serrano, la ha entregado en esta secretaría á las doce de la mañana del dia de la fecha, la que se ha pasado á la Comandancia general de esta provincia para su sustanciación, como que es el Juzgado á quien pertenece. Madrid 24 de Agosto de 1821. — Ochoa.

Idem 27.

Salimos de cuentas, aunque por la regla de cuenta errada no vale. Ya el general Contador, segun dijimos y se asegura de público, no es secretario del Despacho de la Guerra, porque S. M., que no puede querer mas que el acierto en todo, y mas particularmente en nomi-

bramientos de tanta consecuencia, ha reconocido que los informes favorables que le dieron sobre este sujeto fueron exagerados.

Cádiz 2 de Setiembre.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.

Si se calcularía en el presupuesto del ingreso del papel sellado el infinito aumento que tendría con las instancias en reclama del reparto de la contribución de Cádiz?

(Remitido.)

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 2 de Setiembre.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy

Goleta española Dolores, cap. Juan Ventura Zubala, de Sevilla en un día, con ladrillos; tres barcos menores de Poniente, con trigo y vino. Ha entrado la barca pescadora Ntra. Sra. de Regla, patron Ignacio Gálerin, que el dia 28 del pasado á las diez de la mañana fue apresada por la goleta insurgente Patriota, cap. Almirante, y puesta en libertad el 30 á las dos de la tarde, 12 leguas al Sur de Cádiz. Esta goleta, que tiene 11 cañonadas de varios calibres y más de 100 hombres, hace tres meses que cruza desde las Islas Terceras hasta estas inmediaciones.

Despachados para salir.—Cuatro barcos menores para Sevilla; uno para Ayamonte, y dos para Sanlúcar.

CRÉDITO PÚBLICO.

Edicto de bienes que correspondieron á patronatos.—Partido de San Fernando.—No habiéndose presentado licitadores á una casa de dos cuerpos, inhabitable, calle de la Pastora, n. 5, valuada en 100.266 rvn., en los términos de 30 y 15 días, porque se sacó á subasta en el modo y orden prevenidos en la instrucción de la materia, se procedió á su retasa por los peritos del primer aprecio y otros que se agregaron á pedimento de la parte del Crédito público, que se ha verificado en la cantidad de 66.803 rvn. Y con vista de ello, por el Sr. juez de este partido se ha mandado sacar á nueva subasta, por término de treinta días contados desde esta fecha, cuyo remate ha de verificarse en el atrio de las casas Consistoriales á la hora de las doce de la mañana del dia 18 de Setiembre próximo. Y para inteligencia de los licitadores se advierte que la cantidad en que consiste el remate ha de ser pagada en créditos contra la nación, y de ellos dos quintas partes á lo menos de los que devengan intereses en los términos prevenidos en el art. 26 del decreto de las Cortes de 29 de Junio último. San Fernando 20 de Agosto de 1821.—José María Warieta y Morg, escribano de la comisión.

AVISOS.

Se vende con equidad un piano forte: darán razón en la calle del Fideyo, núm. 10, cuerpo bajo.

TEATRO NACIONAL DEL BALON.—Una travesura (ópera en 2 actos).—El letrado desengañoso (sainete).—A las 5 $\frac{1}{2}$.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO.